



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N°

0909.

NEUQUÉN, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-025-B-2023, la Ordenanza N° 14558; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14006 estableció el valor del módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa, prevista en la Ordenanza N° 12028 que aprobó el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14558 que modificó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14006, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°): FÍJASE que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un litro de nafta súper, según el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Neuquén. Para el segundo semestre del año 2023 el porcentaje a aplicar será del 20% (veinte por ciento) y a partir del primer semestre del año 2024, el porcentaje aplicable será del 25% (veinticinco por ciento) sobre la referencia indicada en el párrafo anterior.";

Que asimismo, la ordenanza precedentemente citada incorporó el artículo 1°) BIS a la Ordenanza N° 14006, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°) BIS: El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del módulo tomando como referencia el valor del litro de nafta súper del primer día hábil de los meses de enero y julio de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial Municipal y en el Sitio Web Oficial del Municipio.";

Que tomó intervención el Secretario de Gobierno, no formulando observaciones respecto de la Ordenanza N° 14558;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14558 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 31

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0909-23

de agosto de 2023, mediante la cual modificó el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14006 e incorporó el artículo 1º) BIS a la misma normal legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JUJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

